

LA IMPORTANCIA DEL ADMINISTRADOR POLICIAL EN LA PREVENCIÓN DEL MEDICAMENTO ADULTERADO Y FALSIFICADO

CT (RP) Mg. Fabio José Garzón Fisco
Magister en Seguridad Publica-Administrador Policial
Escritor del libro: “El mercado del medicamento ilegítimo en Colombia”
Jefe de Seguridad Industria Farmacéutica
Página web: Elmedicamentoilegitimo.com
Email: fabiogarzon1960@gmail.com



El mercado del medicamento ilegítimo y los delitos que se desprenden de este ha sido una preocupación constante para las autoridades y las industrias farmacéuticas en el mundo entero y en especial en los países en vía de desarrollo incluyendo a Colombia, donde nuestra Constitución Política Nacional en su artículo 49 estipula “El derecho a la salud es el derecho humano a gozar sin distinción alguna, del más alto nivel de salud que permita a cada persona vivir dignamente”. Es importante precisar que el problema actual de los medicamentos ilegítimos comenzó a tomar fuerza a partir de los años 90 con la apertura económica dada por el gobierno del entonces presidente Cesar Gaviria, la cual impulso la dinámica de la exportación y globalización del mercado de una gran cantidad de productos; momento que fue aprovechado por las organizaciones criminales en acrecentar el delito del contrabando y la falsificación; traspasando fronteras, permeando continentes y contaminando el mundo entero. Esto dio paso para que el gobierno nacional y las autoridades encendieran las alarmas, porque el actuar delincuenciales veía el momento preciso y una gran oportunidad de aumentar sus ganancias al incrementar el delito.

Vista la problemática se comenzaron a tomar algunas medidas y fue por eso que en el año 1993 bajo la ley 100 se crea el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), iniciando sus funciones oficialmente a partir del mes de febrero de 1995, donde su objetivo principal era el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la inspección, vigilancia y control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médicoquirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

Entre 1982 a 1997 la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes de manera confidencial con relación a medicamentos falsificados ubicados en por lo menos 28 estados miembros, la gran mayoría de estos casos no fueron validados ni confirmados. En algunos de estos un 25% de 751 casos de medicamentos reportados provinieron de países industrializados y el 65% de países en vía de desarrollo y un 10% no hubo una información. A lo largo de este periodo se publican dos resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, la primera resolución es emitida en 1988 y en uno de sus apartes manifiesta la urgencia de los países miembros a establecer programas para la prevención y detección de importaciones, exportaciones y contrabando de medicamentos falsificados y la segunda resolución se publica en 1994 en la que se da una recomendación amplia a

los estados miembros en desarrollar e incrementar esfuerzos con el fin de garantizar la calidad de los medicamentos disponibles, en lo referente a las Buenas Practicas Manufactureras (BPM) y de la misma forma a combatir el uso de medicamentos falsificados (OPS. 2013).

La respuesta de algunos países frente a la proliferación de este delito fue la creación e implementación de leyes, pero muy débiles y operativos de igual forma no contundentes. Colombia no estaría alejada de esta respuesta y desde la iniciativa de su Policía Nacional hacia esta clase de delitos, bajo la Ley 488 de 1998, en el artículo 80 creó en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Oficina Nacional de Policía Fiscal y Aduanera, como un cuerpo armado que, además de soportar las funciones propias de investigación y determinación de acuerdo con las competencias propias de fiscalización que le asigna la ley, ejercerá entre estas otras funciones como son:

- Dirigir las actividades relacionadas con los operativos allegados por la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, tendientes a la prevención y represión del contrabando, la evasión fiscal, las infracciones cambiarias y el ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico de competencia de la DIAN.
- Garantizar que el personal ubicado en las Divisiones de Gestión de Control Operativo ejerza el control posterior sobre las mercancías ingresadas al país en las vías de comunicación terrestre del territorio nacional y en los establecimientos de comercio abiertos al público, así como en aquellos lugares que el director de la DIAN autorice.
- Participar en la formulación de la política en materia de lucha contra el contrabando y la evasión.

Poco a poco las agencias internacionales como la Interpol daban a conocer como se incrementaba y aumentaba este delito en varios países del mundo y principalmente en el continente africano donde 125 mil niños fallecían al año por consumir medicamentos contra la malaria falsificados. Este fue un escenario que daba paso a realizar la segunda conferencia panamericana para la armonización de la reglamentación farmacéutica (1999) se efectuó un panel sobre falsificación de medicamentos en el cual se dieron a conocer las pautas de la Organización mundial de la Salud para combatir medicamentos falsificados, dando las siguientes conclusiones:

1) Que la falsificación es un problema que existe en diversos grados en la mayoría de los países de la región y en algunos países se han implementado medidas enérgicas para disminuir el problema.

2) El documento sobre guías para el desarrollo del combate a medicamentos falsificados, recientemente publicado por la OMS, es una buena herramienta que puede ser usada por los países.

3) La mayoría de los países carecen de legislación actualizada que permita enfrentar este delito y aplicar sanciones ejemplares.

4) El abordaje del problema requiere que las autoridades sanitarias coordinen sus acciones con las autoridades policiales y judiciales, con productores y distribuidores y la proliferación sin control de canales de distribución y de farmacias en algunos países puede incidir en la existencia de este delito. Así mismo se recomendó:

- a) Que los países deben revisar y modernizar sus legislaciones e identificar mecanismos para aplicar sanciones;
- b) Difundir y promover el intercambio de información entre países con relación a productos falsificados, se solicitó al Comité Ejecutivo de la red proponer las estrategias para el mismo y
- c) Promover el desarrollo de sistemas integrados de control en el área regulatoria y otras áreas involucradas, (judiciales, policiales, de protección intelectual, etc.) (OMS.1999).

El poder legislativo de nuestro país comenzó a dictar leyes, y desde la Presidencia de la Republica se sancionaron los siguientes decretos, leyes y resoluciones: Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y protección Social, reglamenta parcialmente el régimen de registros y licencias. En su artículo segundo hace énfasis al producto farmacéutico adulterado. Igualmente, en su párrafo segundo, prohíbe la fabricación tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos. Y en su párrafo cuarto los laboratorios que tengan conocimiento de productos falsificados o adulterados están obligados en informar los hechos a la autoridad competente. La ley 599 del 2000 de la Republica de Colombia en sus artículos 299, 300, 306, 307, 308, 372, 373 y 374, fortalecen la prevención de los delitos relacionados contra los medicamentos legítimos, Igualmente lo determina la Ley 600 del 2000 de la Republica de Colombia y su artículo 67. La ley 1122 del 2007 de la Republica de Colombia ordena que los laboratorios tengan una garantía de señalización para poder identificar los medicamentos desde su fabricación hasta el consumidor final. La resolución 1403 de 2007 de Ministerio de Protección Social determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico. Y por último el decreto 0780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 20 da a conocer las prohibiciones del dispensador.

Vemos que Colombia tiene un campo normativo amplio, con algunas falencias pero con una infraestructura soportada en bases sólidas para seguir trabajando en ella. Pero más allá de penalizar, encarcelar, dictar más normas, leyes y decretos, lo que es prioridad y debe intensificarse es el de informar, concientizar y capacitar a la población en general en especial a los más vulnerables, como son los pacientes y los consumidores frecuentes de medicamentos, para que de una manera fácil y pronta puedan distinguir entre un medicamento de calidad y un medicamento falsificado o adulterado. De acuerdo a estadísticas, y estudios realizados en la materia (entre estos mi tesis de maestría que se tituló. (Adulteración y falsificación de medicamentos una amenaza creciente), de 17 (diecisiete) causas por la cual se adulteran y falsifican medicamentos, la 2 (segunda) causa es, la carencia de información y el desconocimiento de la población en poder identificar un medicamento de calidad y uno ilegal.

Bajo la Ley 1249 del 27 de noviembre de 2008 se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Policial y en su artículo 4 literal g dice textualmente, que en su campo de acción una de sus actividades será: La participación en el diseño, implementación y ejecución de programas de prevención en el sector público y privado, así como para el desarrollo comunitario y el apoyo judicial; este literal da un amplio plan de trabajo en la prevención del delito, partiendo de la socialización, información y apoyo a la comunidad en general. Es por esto que el rol del administrador policial es tan importante en evitar que se siga propagando este flagelo que tanto mal ha ocasionado a la humanidad, a los laboratorios y a la industria farmacéutica.

Tenemos que promover el cuidado en comprar y consumir estos medicamentos mediante un proceso de cascada que busque multiplicar las formas de prevenir, con un programa que incluya a

las diferentes organizaciones públicas y privadas con esta formación, las entidades asociadas desarrollarían programas específicos que ayudarían a las personas en los aspectos más relevantes e importantes de esta problemática.

Aquí vendría la intervención de los administradores policiales capacitados en poder llenar todos estos vacíos diseñando estrategias innovadoras para la prevención de la compra y consumo de estos productos, promocionando las buenas prácticas de salud y bienestar al igual que la disminución del delito. Un elevado número de intoxicaciones y muertes en el mundo se presentan a causa de este delito y algunas otras consecuencias asociadas como, enfermedades no tratadas o traumatismos de los tratamientos médicos, que pueden ser prevenibles y controlables si se detectan a tiempo. Sin embargo, atribuir la prevención de manera exclusiva a los sistemas de salud es un error. Su capacidad de actuar está limitada no solo por la escasez de recursos disponibles sino también por la naturaleza de los factores que inciden. Los determinantes sociales de la salud son fundamentales y exceden los ámbitos de desempeño de los sistemas sanitarios. Por eso es tan importante el papel de la comunidad en saber prevenir, y al estado en minimizar las brechas y desigualdades que bloquean el acceso a los medicamentos de calidad y la información relacionada. Los sectores público y privado deben aprovechar las oportunidades para aliarse con las diferentes organizaciones y actores en la lucha y prevención de este fenómeno. Si no sabemos distinguir entre lo falso y lo original, siempre seremos vulnerables a ser víctimas potenciales de los delincuentes.

Con más de 12.000 administradores policiales titulados su aporte como profesionales ha incidido para que un gran número de empresas del sector público y privado hayan avanzado en su seguridad, desarrollo empresarial y nuevas dinámicas de convivencia. La policía nacional ha venido fortaleciendo todas sus áreas porque así lo exige la dinámica y es evidente que estamos ante un cambio exponencial y radical, que produce un impacto en todas las facetas de nuestras vidas, lo que nos hace estar inmersos en un momento en el que las personas y su potencial surgen como el factor clave que marca la diferencia en las empresas. Ante este paradigma, las organizaciones se enfrentan al reto de dejar atrás paradigmas antiguos e ineficaces para generar una cultura empresarial y social basada en las personas, en la innovación, la flexibilización y la información. Este nuevo panorama empresarial hoy en día compite en atraer, desarrollar y retener personas con gran talento humano, que es clave para abordar la transformación del estilo de liderazgo y desarrollo de culturas centradas en las necesidades de las personas que generen propósitos y equilibrios. Los nuevos modelos organizacionales, basados en la simplificación de las prácticas, también requieren un nuevo enfoque de liderazgo. Líderes que sepan inspirar a sus equipos en organizaciones ágiles, dotándoles de habilidades como la colaboración, la innovación, la información, y el pensamiento sistémico.

La seguridad y la salud pública son dos componentes básicos en toda sociedad, siendo escenarios óptimos para que los administradores policiales ejerzan sus actividades profesionales con el apoyo de personal uniformado de la policía nacional, vemos que la salud pública es el cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población o a un grupo preciso de la población, responsabilidad total del Estado y sus organismos comprometidos en que se lleve a cabo y de la mejor forma posible, brindando calidad y tranquilidad a sus ciudadanos. El rol que deben de realizar los administradores policiales al frente de lo anteriormente descrito debe ser un acierto de la formación institucional y el desarrollo de sus capacidades orientando, capacitando e informando lo básico y fundamental en la prevención y las consecuencias que pueden generar el consumo o la aplicación de los medicamentos adulterados, falsificados, de contrabando o subestándar. Dado a que las limitaciones de judicialización de este delito son muy ventajosas para los delincuentes, por eso debemos de garantizar la información y capacitación. Vemos un gran campo de acción para

nuestros profesionales en policía y un gran compromiso para la Policía Nacional de Colombia en innovar, crear, socializar y construir, con el resultado de que la comunidad tenga un valioso aporte y un gran conocimiento, hay mucho espacio que abarcar y muchos logros que alcanzar de una manera tan simple y sencilla, que es la de **“Educar y Prevenir”** así de simple, solo se requiere de nuestro compromiso, de nuestras capacidades y de nuestros conocimientos.

Referencias:

Organización Panamericana de la Salud-Combate a la Falsificación de Medicamentos. Recuperado de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/GCFM-Antecedentes-esp.pdf>

Policía fiscal y aduanera. Recuperado de https://www.google.com/search?q=creacion+policia+fiscal+y+aduanera&rlz=1C1ALOY_esCO961C0961&oq=creacion+policia+fiscal+y+aduanera&aqs=chrome..69i57j0i333.7426j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Normatividad y cultura-Republica de Colombia diario oficial. Recuperado de <https://docs.colombia.justia.com/nacionales/leyes/ley-1252-de-2008.pdf>

El porqué de los medicamentos adulterados y falsificados. Recuperado de <https://www.asocoldro.com/edicion-179>

Código Penal Colombiano. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf